

**MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE DESCANSO DOMINGOS HASTA 31 DE DICIEMBRE 2021.**

El Sr. Presidente del Instituto del Taxi, por Resolución nº 348, de fecha 11 de noviembre de 2021, se ha servido disponer lo siguiente:

“Se ha solicitado por la Asociación Elite Taxi Sevilla, Asociación Unión Sevillana del Taxi y Asociación Hispalense Solidaridad del Taxi propuesta de modificación del calendario de descanso de 2021 referido a reforzar los domingos hasta el 31 de diciembre, ello debido a la mayor demanda prevista para la prestación del servicio y el consiguiente incremento de trabajo.

Por ello, en virtud del principio de defensa y garantía del interés público para la consecución de un nivel óptimo de calidad y de eficacia en la prestación del servicio (artículo 3 a). de la Ordenanza Municipal reguladora del servicio de transporte público de personas en automóviles de turismo en el municipio de Sevilla), de lo dispuesto en el apartado segundo del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el 30 de diciembre de 2020, relativo a la aprobación del calendario de descanso obligatorio para la prestación del servicio de auto-taxi del Municipio de Sevilla que regirá durante 2021, y en uso de las competencias conferidas en el Estatuto regulador del Instituto del Taxi, **RESUELVO:**

**UNICO.-** Aprobar la modificación del calendario vigente para 2021, adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el 30 de diciembre de 2020, de manera que a partir del domingo 14 de noviembre (inclusive) y hasta el 31 de diciembre, las letras de las licencias de taxis que descansen domingo y lunes puedan trabajar los domingos a partir de las 18:00 h.”

**Lo que se comunica para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, aquellos otros recursos que se estimen oportunos.**

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

**EL SECRETARIO**

**P.D.**

**LA JEFE DE SERVICIO DEL INSTITUTO DEL TAXI.**

Calle Clemente Hidalgo, 4 (Edif. Jefatura Policía Local)  
41005 Sevilla  
Teléfono 95 54 73939  
Fax 95 54 73975  
[taxi@sevilla.org](mailto:taxi@sevilla.org)

Código Seguro De Verificación	bJWGm5u9QyxE52t4eUFSsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	11/11/2021 13:10:56
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bJWGm5u9QyxE52t4eUFSsQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bJWGm5u9QyxE52t4eUFSsQ==</a>		

